

## **POLITICA DE IGUALDAD, DE NO DISCRIMINACIÓN Y DE RESPETO A LA DIVERSIDAD**

El Grupo Negratin reconoce como objetivos estratégicos en el desarrollo de su actividad: la igualdad, la no discriminación y el respeto a la diversidad, con relación a todas las personas vinculadas al Modelo de Cumplimiento del Grupo.

Dichos objetivos constituyen no solo un derecho humano fundamental, sino que representan una base necesaria e imprescindible para conseguir el desarrollo de todas las personas, con la finalidad de asegurar su plena inclusión, y su participación efectiva en todos los ámbitos del Grupo Negratin.

La presente Política se fundamenta en los principios y valores establecidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo.

A estos efectos, Negratin Global Services S.L. ha aprobado esta Política de igualdad, no discriminación y respeto a la diversidad, la cual tiene el siguiente contenido:

### **PRIMERO. Finalidad.**

La finalidad de esta Política es establecer la igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a la diversidad es lograr un entorno favorable donde prime el respeto entre las personas, y al mismo tiempo, se favorezca la sensibilización, la formación y la inclusión sobre estas cuestiones, de acuerdo con las exigencias derivadas de la aplicación de los derechos humanos, y los principios de igualdad y no discriminación.

Consecuentemente con ello, el Grupo Negratin no tolera la existencia de discriminación alguna por motivos de raza, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, sexo, estado civil, identidad de género, edad o cualquier otra característica personal o social, protegida por los tratados o la normativa internacional, la ley en cada momento aplicable, de conformidad con los valores criterios y principios establecidos como propios por el Grupo Negratin.

### **SEGUNDO. Ámbito de aplicación**

La presente Política es de aplicación a todos los empleados del Grupo Negratin. Cualquier persona que forme parte del Grupo. es responsable de promover la igualdad, la diversidad y la inclusión en el desarrollo de su actividad laboral y profesional en su lugar de trabajo.

### **TERCERO. Objetivos básicos**

1. El Grupo Negratin reconoce que las personas son únicas gracias a sus diferencias y similitudes, y fomenta el máximo respeto y comprensión hacia los demás. Se favorece la inclusión creando un entorno laboral y profesional en el que cada persona pueda lograr sus

objetivos y desarrollarse. Por ello, se promueve dentro del marco de actuación del Grupo un ambiente de entendimiento y aceptación en el que cada una de las personas se pueda desarrollar cada día, en los que todos los empleados tengan la responsabilidad de tratar con el máximo respeto a los otros empleados y a las demás personas vinculadas con el Modelo de Cumplimiento del Grupo, manteniendo, en todo caso, una política de tolerancia cero frente a todo tipo de discriminación.

2. Los objetivos principales de la presente política son:

- a). Atraer, y retener perfiles que pueden ser diversos, que enriquezcan el marco de actividad para todos los puestos dentro del Grupo.
- b). Facilitar un entorno de trabajo inclusivo que garantice que todas las personas que integran Negratín se sientan aceptadas e integradas.
- c). Fomentar la igualdad de oportunidades en todas las áreas dentro de Negratín.
- d). Promover la colaboración y la comunicación respetuosa entre todos los empleados

#### **CUARTO. Principios básicos de actuación.**

Para lograr la consecución de dichos objetivos, Negratín asume y promueve los siguientes principios básicos de actuación:

a). Negratín asume el compromiso firme de promover la igualdad de todas las personas vinculadas con su Modelo de Cumplimiento, mediante el diseño y aplicación de protocolos y mecanismos de actuación, adoptando aquellas medidas que garanticen una atención y un trato respetuoso, y no discriminatorio, eliminando cualquier forma, práctica o procedimiento que genere efectos discriminatorios hacia todos los empleados del Grupo sin distinción alguna.

En este sentido, Negratín desarrollará procedimientos e implementará los programas formativos apropiados para la consecución de estos objetivos.

b). Promover la igualdad de género dentro del Grupo en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, como manifestación de la realidad social y cultural y, en particular:

1. Reforzar el compromiso de Negratín con la igualdad de género tanto en la organización como en la sociedad y fomentar la sensibilización sobre este tema en los dos ámbitos.
2. Garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional de ambos géneros dentro del Grupo, removiendo los obstáculos que puedan impedir o limitar su carrera por razón de género.
3. Analizar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten y para fomentar el acceso de mujeres a cargos de responsabilidad en los que tengan escasa o nula representación.
4. Potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional que faciliten la presencia de mujeres con la cualificación necesaria en todos los ámbitos de la organización en las que su representación sea insuficiente,

incluyendo la puesta en marcha de programas de formación y seguimiento del desarrollo profesional específicos para las mujeres.

5. Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones, garantizando que ambos géneros participen en condiciones de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de consulta y de decisión del Grupo.

6. Fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género, permitiendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de todos los profesionales que trabajan en el Grupo, velando por la eliminación de todas las discriminaciones por motivo de género.

c). Favorecer y promover la inclusión social de todas las personas, especialmente, aquellas que tengan capacidades diferentes.

d). Respetar la diversidad en todos sus ámbitos, promoviendo la no discriminación por razón de raza, color, edad, sexo, estado civil, ideología, opiniones políticas, nacionalidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal, física o social entre sus profesionales y todas las personas que se relacionan de una manera u otra con el Grupo.

e) Garantizar la calidad del empleo, fomentando el mantenimiento de puestos de trabajo estables y de calidad, con contenidos ocupacionales que garanticen una mejora continua de las aptitudes y competencias personales y profesionales de todas las personas vinculadas con Negratin.

f) Desarrollar el principio de igualdad de oportunidades. Este principio, cuyo cumplimiento constituye uno de los pilares esenciales del desarrollo profesional, conlleva el compromiso de practicar y demostrar un trato equitativo que impulse la progresión personal y profesional del equipo humano del Grupo en los siguientes ámbitos:

1. Promoción, desarrollo profesional y compensación: valorar aquellos conocimientos y habilidades necesarios para realizar el trabajo.

2. Contratación: no establecer diferencias salariales por razón de condiciones personales, género, físicas o sociales como el sexo, la raza, el estado civil o la ideología, las opiniones políticas, la nacionalidad, la religión o cualquier otra condición personal, física o social.

3. Reclutamiento y selección: elegir a los mejores profesionales por medio de una selección basada en el mérito y las capacidades de los candidatos.

4. Formación: asegurar la formación y el entrenamiento de cada profesional en los conocimientos y habilidades que se requieren para el adecuado desarrollo de su trabajo.

5. Apoyo a los trabajadores con capacidades diferentes, promoviendo su ocupación efectiva.

6. Impulso de una comunicación transparente, alentando la innovación y concediendo la autonomía necesaria al profesional en el ejercicio de sus funciones.

g) Implantar medidas de conciliación que favorezcan el respeto de la vida personal y familiar de sus profesionales y faciliten el mejor equilibrio entre esta y las

responsabilidades laborales de ambos géneros, destacando, en particular, las dirigidas a fomentar el respeto del tiempo de descanso de sus profesionales y a evitar, cuando sea posible, las comunicaciones profesionales fuera del horario laboral.

h) Favorecer la contratación de aquellos proveedores que cuenten con medidas internas en materia de conciliación, no discriminación e inclusión, así como igualdad de género para sus empleados que cumplan con lo dispuesto en esta Política de igualdad, de no discriminación y de respeto a la diversidad

i) Erradicar el empleo de lenguaje discriminatorio en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa.

j). Y, el desarrollo de cuantas otras medidas tenga como finalidad el desarrollo de los anteriores objetivos.

#### **QUINTO. Monitorización de la política**

El Comité de Cumplimiento Normativo será el encargado de la monitorización de la presente Política. La monitorización de la Política incluye (i) su implementación, (ii) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares, (iii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados, (iv) las certificaciones, reportes y registros que procedan, y (v) la revisión de la adecuación de la presente Política del Grupo a las leyes vigentes.

El Comité de Cumplimiento Normativo llevará a cabo las actuaciones necesarias con relación a las alegaciones o denuncias reportadas respecto de aquellos actos que se consideren contrarios a la igualdad, a la no discriminación y al respeto a la diversidad, con especial referencia a la igualdad de género, dejando constancia documental de todo ello. Como resultado de dichas actuaciones, Negratin determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los empleados, el cese de relaciones mercantiles con terceros, y/o, en su caso, su reporte a las autoridades competentes.

#### **SEXTO. Obligación de reporte anual al Consejo de Administración del Grupo Negratin**

El Comité de Cumplimiento Normativo reportará con carácter anual al Consejo de Administración de Negratin los resultados de estas investigaciones, así como la implementación y mejora continua de esta Política.

El cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a todo el Grupo y constituye un objetivo estratégico. Por ello, todos los empleados del Grupo deberán conocer y respetar el contenido de esta Política. Igualmente, ello es aplicable con respecto de los terceros que se encuentren vinculados con el Modelo de Cumplimiento del Grupo, de los que se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

#### **SEPTIMO. Elaboración y aplicación de planes de igualdad.**

Periódicamente Negratin elaborará con los representantes sindicales, planes de igualdad, a los efectos de que dicha igualdad, bien sea de género, o con una proyección de carácter general, sea efectiva dentro del marco de actuaciones llevado a cabo por Negratin.

#### **OCTAVO. Actualización y revisión de la política**

Esta Política se revisará y actualizará, para ajustarla a los cambios que se experimenten en el Grupo, velando en todo momento por su efectiva ejecución.

Esta Política de igualdad, de no discriminación y de respeto a la diversidad, ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Negratín Global Services S.L. en su sesión de 25 de octubre de 2023 entrando en vigor a su aprobación.